

## ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

## ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

## SESIÓN DE 08 DE ENERO DE 2019

#### Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

## **ALCALDÍA**

1/ 1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA EN BASE A LA DELEGACIÓN TEMPORAL ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACUERDO, 2/746, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018)

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución y elevada por la alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº s/n.

Asunto Dación de cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en

base a la delegación temporal acordada por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 2/746, Junta de Gobierno Local de 26

de diciembre de 2018)

Interesado de oficio

**Procedimiento** Organización y funcionamiento

Fecha de iniciación

Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- Que mediante acuerdo 2/746, Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2018, se realizó delegación temporal de las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.

Segundo.- Se dispone la dación de cuenta de las resoluciones emitidas en ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebrara la Junta de Gobierno Local.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Vista la normativa aplicable y conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 8, 9, 10 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente el art. 136 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

**Primero:** Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en ejercicio de la delegación temporal realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/746, Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2018. Indicando que no ha sido dictado ningún Decreto en aplicación de la delegación mencionada."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

# <u>DEPORTES OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS</u>

2/ 2.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN CONCESIÓN **DEMANIAL** PRÓRROGA DE LA **PARA** INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE-CAFETERÍA Y CARPA-MERENDERO ΕN LA **PISCINA** DE **VERANO** POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANDRÉS TORREJÓN "EL SOTO" **MEDIANTE PROCEDIMIENTO** ABIERTO. EXPTE. B025/DEP/2018/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por el Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

**Expediente:** B025/DEP/2018/001

Objeto: Prórroga de Concesión Demanial para la instalación y

explotación de restaurante-cafetería y carpa merendero en la piscina de verano del Polideportivo Municipal Andrés Torrejón

"El Soto" mediante procedimiento abierto

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles Procedimiento: Prórroga Concesión Demanial.

Fecha de Iniciación: 12 de diciembre de 2018. A instancia de parte

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia, Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de Marzo de 2016, acordó aprobar el expediente de concesión demanial, los pliegos de prescripciones técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el canon tipo y la duración que son los siguientes:

- Procedimiento: ABIERTO.- Tramitación: ORDINARIA.

- Canon: 10.100,00 € año, excluidos impuestos.

- Duración: 2 años, con prórroga anual hasta 2 años más.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se han presentado dos ofertas:

- EL TXOCO DE MÓSTOLES S.L.

Cuarto.- De esas dos ofertas fue inadmitada EL TXOCO DE MÓSTOLES S.L. al no subsanar tras el oportuno requerimiento los defectos detectados en la documentación administrativa.

Quinto.- En Junta de gobierno de 31 de mayo de 2016 Se adjudicó el contrato de concesión demanial a D.

Sexto.- En fecha de 12 de diciembre de 2018 (Nº RGE 67.790) D. solicita la prórroga de la concesión por un año. La prórroga será para la temporada estival del 1 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2019. La prórroga deberá formalizarse antes del 15 de enero de 2019. Todo ello de conformidad con la clausula 9 del Pliego Administrativo.



Séptimo.- En fecha 13 de diciembre de 2018 se emite orden de proceder del Concejal de Presidencia, Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas para tramitar el expediente.

Octavo.- En fecha 13 de diciembre de 2018 se emite informe técnico favorable a la prórroga del Jefe de Servicio de Deportes.

Noveno.- En fecha 18 de diciembre de 2018 se emite informe favorable de Asesoría Jurídica.

Décimo.- En fecha 28 de diciembre de 2018 se emite informe favorable de Intervención.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

Tercero.- Debido a las características especiales de esta concesión, que no implica una explotación del dominio público de carácter permanente sino temporal (durante la temporada de piscina) y la necesaria correlación entre el servicio de piscina y la explotación de la concesión resulta más coherente para la eficiencia de la explotación de la piscina que la responsabilidad de la tramitación y supervisión de este expediente corresponda a la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales", la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la prórroga de la concesión para la instalación y explotación de restaurante-cafetería y carpa merendero en la piscina de verano del Polideportivo Municipal Andrés Torrejón "El Soto"

**Segundo.-** La prorroga tiene una duración de un año por un año. Será para la temporada estival del 1 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2019.

**Tercero.-** El canon a pagar por la concesionaria asciende a 12.150,00 Euros anuales, excluidos impuestos al que habrá que aplicarle las actualizaciones que se recogen en la cláusula 8 del Pliego Administrativo.



Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 22 de enero de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.